

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis de febrero de dos mil veintiuno

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Naturfar S.A.S.
Demandado	Sandra Patricia Juez Arevalo y Otro
Radicado	05001 40 03 028 2020 00448 00
Instancia	Única
Providencia	Acepta Sustitución poder. Pone en conocimiento

La abogada BEATRIZ EUGENIA PELÁEZ CÁRDENAS, presenta sustitución del poder para la abogada SANDRA PATRICIA ORREGO ZAPATA. De conformidad con el artículo 75 del C.G.P., se acepta como abogada sustituta a la Dra. Orrego Zapata y, se le reconoce personería para los efectos y facultades otorgadas en el poder conferido por la parte actora.

Requiere al apoderado sustituto para que se sirva indicar la dirección física de donde se ubica, lo anterior para efectos de notificación, de conformidad a lo establecido en el numeral 10º del art. 82 del C.G.P.

De otro lado, se allega constancia de recepción del oficio No. 911 del 24 de agosto de 2020, remitido a Transunión Colombia S.A., el cual se ubica en el cuaderno de medidas del expediente digital.

Así mismo, se incorpora respuesta al oficio No. 909 del 24 de agosto de 2020, emitida por la Cámara de Comercio de Bogotá, en la que informan que no fue posible inscribir la medida cautelar decretada, la cual se incorpora en la carpeta de medidas cautelares, y se pone en conocimiento de la parte ejecutante, para lo que estime pertinente.

NOTIFÍQUESE,

10.

Firmado Por:

SANDRA MILENA MARIN GALLEGO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 028 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee4b1c26c691b123ef0f691fa65a55a932e9711471f39395d4b55aaa724d1d33**

Documento generado en 26/02/2021 11:03:22 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>